

SECRETARIA: Cali, enero 17 de 2022. Al despacho, informando que en la fecha me comunique con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Suroccidente, para confirmar la práctica de la diligencia de exhumación ordenada en este asunto para el 18 de enero de 2022 a las 10:00 a.m., siendo atendido por el señor JAMES PATIÑO Asistente Grupo Regional de Patología, quien me informó que no es posible la realización de la diligencia por cuanto actualmente esa entidad cuenta con un solo conductor que actualmente debe estar trasladándose a la ciudad de Palmira para recoger cadáveres y traerlos a la sede de esta ciudad de Cali, por cuanto la nevera del Instituto en Palmira se encuentra averiada, adicionalmente, se cuenta solo con un fotógrafo que tiene asignada otra diligencia para el día 18 de enero de 2022. Por lo anterior, indicó que es necesario que el juzgado señale una nueva hora y fecha para la diligencia, que debe ser programada para los días miércoles, jueves o viernes. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO SUSTANCIACIÓN** No. 007

RADICACIÓN: 2018-00496

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de secretaría que antecede, y como quiera que de acuerdo con lo informado por el funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Suroccidente, no es posible la práctica de la diligencia de exhumación programada para el día de hoy, procederá a fijar hora y fecha para la realización de la diligencia y para la correspondiente a la toma de las muestras de sangre a la menor demandante, NICOLE DAHIANA ORTÍZ ASTUDILLO y a su progenitora LEIDY DAHIANA ORTÍZ ASTUDILLO para el análisis de marcadores genéticos de ADN.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

### **RESUELVE:**

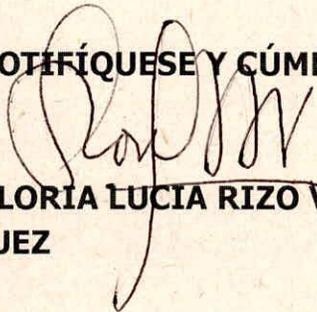
**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **09:00 DE LA MAÑANA, DEL DÍA MIÉRCOLES NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **EXHUMACIÓN DEL CADÁVER** del presunto padre fallecido, BLAS JONATHAN GIL CARMONA, inhumado en la tumba No. 37 del cementerio "Nuevo Amanecer" del municipio de Dagua, Valle, con el fin de extraer muestras óseas necesarias para ser examinadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el análisis de ADN. Líbrese por la Secretaría el oficio respectivo al mencionado Instituto, anexando debidamente diligenciado el formato correspondiente, así también, se comunicará lo anterior al

Administrador del camposanto, y citará a las partes para que comparezcan a la diligencia.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la parte actora que le corresponde disponer de lo necesario para el traslado de la titular del Despacho y el Auxiliar hasta el lugar en el que debe practicarse la diligencia.

**TERCERO: SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA MIERCOLES NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE A LA MENOR DEMANDANTE, NICOLE DAHIANA ORTÍZ ASTUDILLO, y su madre señora LEIDY DAHIANA ORTÍZ ASTUDILLO, para la práctica de la prueba de ADN ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en convenio con el ICBF del municipio de Cali, las que serán estudiadas con las muestras óseas extraídas en la exhumación. Líbrese por secretaria el oficio respectivo, anexando debidamente diligenciado el formato correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 07 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 291 del C.G.P.)

Santiago de Cali 21-01-2022  
El secretario

JHONIER ROJAS SANCHEZ